



|               |                                                                                                                                               |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b> | APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES PARA EL PERIODO 2025 – 2030 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**VISTO:**

El Informe N° 000004-2025-OPPM/OSIPTEL elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN "Directiva General del Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución N° 021-2024-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Directiva, las entidades de la administración pública, integrantes del Sinaplan, formulan los planes considerando el año 2030 como su horizonte temporal;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, establece los lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, a través del Oficio N°D000422-2024-PCM-OGPP y Oficio N° 001217-2024-CEPLAN-DNCP, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, respectivamente; han brindado conformidad al referido proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha formulado, en coordinación con el Equipo Técnico y el Grupo de Trabajo, el proyecto de Plan Estratégico Institucional para el periodo de gestión 2025-2030, el cual contiene el



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones



marco estratégico actualizado que guiará el accionar de la Institución durante el periodo señalado;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, corresponde a la Presidencia Ejecutiva aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2025-2030, de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL en la página web institucional.

**Artículo 3°.** - Disponer la difusión del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2025-2030, a todas las unidades de organización de la entidad para su estricto cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de  
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados  
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento  
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:  
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>